Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1306

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA PUBLICIDAD MARTINEZ DE JUAN LEONCIO MARTINEZ, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 004/13 "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y EVENTOS".

Asunción, 21 de julio de 2014.

VISTA: La Resolución N° 1630, de fecha 31 de julio de 2013 a través de la cual se adjudica el Llamado a Concurso de Ofertas N° 004/13 ***"Servicios de Ceremonial y Eventos"***, - ID N° 26211/13 a la Firma **PUBLICIDAD MARTINEZ** de Juan Leoncio Martínez,

El **CONTRATO N° 011/13**, suscripto en fecha 12 de agosto de 2013, en el cual quedan establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes, en el marco del llamado de referencia; quedando establecido el plazo de vigencia del contrato en 12 (doce) meses, a partir de la suscripción de mismo, y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DIPC -059/14, de fecha 11 de junio de 2014, la Dirección de Protocolo y Ceremonial, solicita con carácter urgente la resolución administrativa que habilite la suscripción del Convenio Modificatorio, a fin de ampliar el plazo de vigencia del Contrato N° 011/13, suscripto con la firma de referencia hasta el mes de diciembre respectivamente.

Que, en fecha 26 de junio de 2014, la Secretaría General solicita informe a los efectos de evaluar si pedido se adecua a las disposiciones legales vigentes para el efecto.

Que, la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas, por providencia de fecha 27/06/2014, informa que la Empresa PUBLICIDAD MARTINEZ a la fecha no ha ejecutado el monto mínimo del contrato conforme reporte de saldo de 2013, 2014 elaborado por la Lic. Delci Méndez - Jefa del Departamento de Administración y Contratos y Reportes del SICA.

Que, la Resolución DNCP N° 1869/11 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD CONTRATO ABIERTO"*** en su Artículo 9° Inc. d) establece: *"...**d)** Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de la cantidad mínima..."*

Que, la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 011/13, hasta el 31 de diciembre de 2014, en vista a que se cumplen los presupuestos establecidos en Resolución DNCP N° 1869/11.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1306

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA PUBLICIDAD MARTINEZ DE JUAN LEONCIO MARTINEZ, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 004/13 "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y EVENTOS".

Asunción, 21 de julio de 2014.

Art. 1°) **APROBAR** la suscripción del Convenio Modificatorio del Plazo de Vigencia del Contrato suscripto con la Firma **PUBLICIDAD MARTINEZ** de Juan Leoncio Martínez adjudicada en el Marco Concurso de Ofertas N° 004/13 ***"Servicios de Ceremonial y Eventos"***, - ID N° 26211/13, conforme al argumento expuesto en el exordio de la presente Resolución, hasta el 31 de diciembre de 2014, contados a partir de la suscripción del mismo, como así también por igual periodo de tiempo para las Pólizas de Seguro que deberán ser extendidas a favor de la Institución.

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás CLAUSULAS establecidas y pactadas en el **CONTRATO N° 011/13**, suscripto en fecha 12 de agosto de 2013 y **ESTABLECER** que la suscripción del convenio modificatorio no implicará variación del precio originalmente pactado, ni el reconocimiento de indemnización alguna a favor de la contratista.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Art. 1° y 2° de la presente Resolución.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ELIZABETH PERALTA DE APONTE
Secretaria General

ARQ. FRANCISCO KNAPPS HUBER
Ministro – Secretario Ejecutivo

Recibí
24.07.14.
08.47hs.-